

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, fue allegada sustitución del cargo de apoderado de amparado por pobre del abogado **Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR** al favor del abogado **Dr. SAMUEL VINASCO VINASCO**.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 5 de diciembre de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUS	Nº 356/2022
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	174424089001202200065-00
SOLICITANTE	MAURICIO DE JESUS RODAS RODAS
	C.C. 1.088.259.473

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y la constancia secretaria, **SE DISPONE:**

Se decide frente a la solicitud allegada por el abogado **OCTAVIO HOYOS BETANCUR**, portador de la Tarjeta Profesional número 51.94 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifiesta en su escrito que¹, sustituye el cargo de apoderado de amparado por pobre del señor **MAURICIO DE JESUS RODAS RODAS**, por su cuenta y bajo su responsabilidad, al abogado **SAMUEL VINASCO VINASCO**, con Tarjeta Profesional número 116.298 del Consejo Superior de la Judicatura. Una vez verifica la facultad de sustitución con la que cuenta el apoderado de amparado de pobre el **Dr. OCTAVIO HOYOS BETANCUR**, contenida en el inciso primero del artículo 156 del C.G.P, este judicial **RECONOCE** como apoderado de amparado por pobre, al abogado

¹ ArchivoDigital26SustitucionDesignacionAmparo

SAMUEL VINASCO VINASCO, con Tarjeta Profesional número 116.298 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación del señor **MAURICIO DE JESUS RODAS RODAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>188</u> del 6 de diciembre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 12 de diciembre de 2022 a las 5p.m.
--	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3320d39ed01a519da7a2a39c4dda5d3674be5a0c38c826cf890cf0941b9294**

Documento generado en 05/12/2022 01:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>